

Bogotá, 23 de octubre de 2009.

AUTO No. 2954

“Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente SRF0033”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-22239 del 22 de febrero de 2008, la Directora del Parque Regional Ecoturístico ARVÍ, solicitó a este Ministerio, pronunciarse sobre la compatibilidad del Área de Reserva Forestal Protectora del Río Nare, con la realización del Macroproyecto Ecoturístico denominado Parque Regional Ecoturístico ARVÍ.

Que mediante oficio con Radicado No. 4120-E1-27507 del 12 de marzo de 2008, la Directora de Planeación del Metro de Medellín solicitó a este Ministerio pronunciarse sobre el aprovechamiento forestal y el levantamiento de la veda para la realización del Proyecto Metrocable ARVÍ.

Que las actuaciones citadas hacen parte de un mismo expediente de Sustracción o Redelimitación de Reservas Forestales identificado como el SRF0033.

Que mediante Resolución No. 1859 del 28 de septiembre de 2009, la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio sustrajo de la Reserva Forestal Protectora de Río Nare, una extensión de 16,16 hectáreas para la construcción de obras de infraestructura del proyecto Parque Regional Ecoturístico ARVÍ.

Que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente.

Que en consideración a que la sustracción otorgada mediante Resolución No. 1859 del 28 de septiembre de 2009, corresponde a la solicitud presentada mediante oficio con Radicado No. 4120-E1-22239 del 22 de febrero de 2008, por la Directora del Parque Regional Ecoturístico ARVÍ, este Ministerio procederá a crear un expediente para que en él se glosen los documentos correspondientes a la solicitud presentada mediante oficio

Auto No. 2954 del 23 de octubre

“Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente SRF0033”

con Radicado No. 4120-E1-27507 del 12 de marzo de 2008, por la Directora de Planeación del Metro de Medellín para la realización del Proyecto Metrocable ARVÍ.

Que se deben retirar los folios 1 a 29; 59 a 61 y 64 que reposan en el expediente SRF0033 y desglosar los folios: 31 a 45 y 48 a 55; para que formen parte de un nuevo expediente.

Que en razón a que la documentación de un expediente constituye una unidad archivística, deberá numerarse consecutiva y cronológicamente de acuerdo a la fecha de la recepción a fin de encontrar un orden coherente.

Que en virtud del principio de la eficacia, a que se refiere el artículo tercero del Código Contencioso Administrativo, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo segundo, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo tercero de la Resolución 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1220 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, retirar los folios 1 a 29; 59 a 61 y 64 que reposan en el expediente SRF0033 y desglosar los folios: 31 a 45 y 48 a 55; para que formen parte del expediente SRF0054.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos desglosados crear el Expediente SRF0054, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente actuación.

Auto No. 2954 del 23 de octubre

"Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente SRF0033"

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa Parque Regional Ecoturístico ARVÍ y a la Dirección de Planeación del Metro de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Expedientes: SRF0033 –SRF0054
Proyectó: María Claudia Orjuela M. Abogada/ DLPTA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO TERRITORIAL

La anterior providencia es comunicada a los señores directores de las oficinas y organismos descentralizados

el día: 27

de Noviembre del 2007.

Firma del funcionario:

